

No obstante lo anterior, cuando el planeamiento no precise el aprovechamiento urbanístico que corresponda al subsuelo, dicho aprovechamiento se presume público. 3. Es compatible la existencia de suelo de uso público, con el subsuelo de carácter patrimonial destinado preferentemente a aparcamientos. El Ayuntamiento determinará el carácter de servicio público o patrimonial del subsuelo, en función de las condiciones más aconsejables para su edificación y gestión como uso de interés público.

En caso de optar por la definición del subsuelo, para la ubicación de usos admitidos por el planeamiento, como de carácter patrimonial, se procederá a la desafectación del mismo como bien de dominio público, a través del procedimiento previsto en la Ley 7/1999 y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. En este caso, se procederá a la depuración de su situación registral mediante la fórmula de inscripción como finca independiente en régimen de complejo inmobiliario previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, junto con el suelo de uso público.

Artículo 4.5.36. Condiciones particulares de los aparcamientos.

1. Los aparcamientos estarán emplazados en cualquiera de estos tipos:

a) Bajo la rasante de las zonas verdes, espacios libres o red viaria, o de varios de estos espacios al mismo tiempo.

b) En contacto con la red viaria y áreas de protección de viario. A nivel o semienterrados.

2. Sin perjuicio de la aparición de nuevas ubicaciones de acuerdo con las necesidades y evolución de la trama viaria, para lo cual será previamente aprobada su ubicación por el Pleno del Ayuntamiento con informe técnico que justifique su conveniencia. Los aparcamientos previstos por el planeamiento son los siguientes:

- Margen derecha del Río Guadalete.

- Espacio Libre comprendido entre calle Pozos Dulces y Río Guadalete.

- Plaza del Polvorista.

- Plaza de Elías Ahuja.

- Plaza de Isaac Peral.

Artículo 4.5.38. Establecimiento de Aparcamiento y Garajes Públicos.

1. Son aquellos aparcamientos de uso y acceso público para los usuarios en general y cuyo régimen de explotación comercial podrá ser en rotación o en venta de plazas a los particulares residentes, o en ambas modalidades al mismo tiempo en la proporción que se determine.

2. Los aparcamientos y garajes públicos de titularidad privada únicamente podrán situarse en los emplazamientos que determine el Plan General o los instrumentos que lo desarrollen, en particular los Planes Especiales para la dotación de garajes y aparcamientos. En el Casco Histórico los aparcamientos y garajes públicos en altura deben, en todo caso, cumplir lo señalado en el artículo 4.5.34 de estas normas de "Condiciones particulares de los garajes tipo H".

Artículo 4.5.43. Aparcamientos bajo espacios públicos.

1.- Cuando se trate de aparcamientos bajo la rasante de suelo destinado a zonas verdes, espacios libres o red viaria se podrá desafectar del dominio y uso público la porción del subsuelo que vaya a ser destinada a aparcamiento a través del procedimiento indicado en el artículo 3.5.11 de estas Normas.

Sin perjuicio de las futuras ubicaciones que se determinen con arreglo al párrafo anterior, el subsuelo de los espacios de uso y dominio público que a continuación se señalan tendrán la naturaleza de bien patrimonial, destinado en todo caso al uso de aparcamiento subterráneo de vehículos, cuyo régimen de explotación comercial podrá ser en rotación o en venta de plazas a los particulares residentes, o en ambas modalidades al mismo tiempo en la proporción que se determine:

- Subsuelo de la plaza de El Polvorista y viales circundantes.

- Subsuelo de la plaza de Elías Ahuja y viales circundantes.

- Subsuelo del espacio libre comprendido entre calle Pozos Dulces, Parque Calderón y Río Guadalete.

2.- El suelo desafectado se destinará preferentemente a aparcamiento de vehículos y en ningún caso la actuación en el subsuelo modificará los usos públicos implantados en el suelo o superficie.

3. El proyecto de urbanización, que se tramitará para la construcción del aparcamiento, contendrá el diseño del espacio público del suelo y la implantación de todos los elementos necesarios para su completa reurbanización, como infraestructuras, plantaciones, mobiliario urbano, etc.

4. En cuanto a las condiciones particulares para la construcción de estos aparcamientos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.5.37."

El Puerto de Santa María a 25 de enero de 2007. ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Fernando Gago García. N° 1.617

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

EXP.: 182/06. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2.007, nº469, ha dispuesto ratificar el "PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2, U.E.27 "BAELO CLAUDIA", promovido por PROMOCIONES BAELO CLAUDIO, S.L.

Lo que se manifiesta para general conocimiento, haciéndose saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano.

El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, transcurrido un mes desde la interposición del mismo.

Asimismo podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, si no se hubiese interpuesto recurso de reposición.

Algeciras 8 de febrero de 2007. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO. Fdo. Diego Sánchez Rull. N° 2.385

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2006, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre la Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, y la mercantil Laxmi Developments, S.L..

El mencionado Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 17.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, la mercantil Laxmi Developments, S.L..

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 14 de Marzo de 2007. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Juárez Arriola. N° 3.025

AYUNTAMIENTO DE CADIZ INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: SU - 07/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro y montaje del mobiliario del Centro Multifuncional de Información enmarcado en la medida B-3.3.3 "Creación de un Centro Multifuncional de Información" del Proyecto Ma'arif. Iniciativa Comunitaria Interreg III-A. España - Marruecos. Segunda Convocatoria.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Cádiz nº 19 de 26/01/2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 228.000 euros. Importe financiado en un 75 por ciento por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15/03/2007.

b) Contratista: MADERAS POLANCO, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.951,10 euros. Importe financiado en un 75 por ciento por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Cádiz, a 19 de marzo de 2007. LA GERENTE. Fdo.: M^º Jesús Firmat Pérez. N° 3.291

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, mediante Decreto de 22 de marzo de 2007, ha aprobado el Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas que ha de regir el concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa para otorgar UNA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA OCUPACIÓN EN PRECARIO DE 1500 M2 DE LA PARCELA "CAMPO DE FUTBOL E" EN CIUDAD DEPORTIVA, DEDICADA A ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE OCIO, disponiendo su exposición al público por plazo de QUINCE días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

CUADRO RESUMEN DEL CONCURSO

1.- Objeto: otorgamiento de una autorización administrativa "en precario" para la ocupación provisional de una porción del dominio público municipal (1500 M2 de Campo de Fútbol E) en la Ciudad Deportiva, para dedicarla temporalmente a actividades recreativas y de ocio, incluyendo posibilidad de terraza de verano (marquesinas desmontables) con actividades complementarias lúdicas y deportivas.

2.- Ubicación: Campo de Fútbol E (Ciudad Deportiva)

3.- Duración: una temporada de verano (de 1 de junio a 30 septiembre).

4.- Garantía Provisional: 6000 euros

5.- Garantía Definitiva: 12000 euros.